Fiscalía Regional – Circunscripción Judicial N° 5
Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe

Informe de Gestión N° 3

Rafaela, 30 de julio de 2014

Introducción

En cumplimiento del artículo 7, párrafo 3°, de la ley 13.013, se presenta en audiencia pública el informe anual de gestión de la Fiscalía Regional Nº 5, acto que constituye un mecanismo de control al Ministerio Público de la Acusación.

La particularidad en este caso es que se trata del primer Informe que se rinde en el marco de la vigencia plena del nuevo Código Procesal Penal ley 12.734.

La etapa que comprende esta memoria va del 21 de diciembre de 2013 -fecha de cierre del Informe de Gestión Nº 2- hasta el 29 de julio de 2014.
Se trata de un período de aproximadamente siete meses y no estricamente de un año, y ello es así pues según la resolución N° 8 de 2012 de la Fiscalía General, los fiscales regionales deben producir su informe dentro del mes siguiente a la exposición que debe realizar el propio Fiscal General ante el Poder Legislativo, lo que se verificó dos semanas antes de la feria judicial de invierno.

A continuación, se desarrollan los temas que, según la ley, debe contener este informe, saber: a) actividades y resultados obtenidos en el período, b) uso de los recursos otorgados, c) obstáculos y problemas planteados, d) medidas adoptadas para superarlos, e) propuestas para mejorar el servicio y f) criterios de actuación para el próximo período.

I) Actividades y resultados en el período

Las actividades realizadas se encaminaron, por una parte, a continuar con la organización y consolidación de la Fiscalía Regional, y por otra, al ejercicio de la persecución penal desde el 10 de febrero.

Datos estadísticos

A continuación, se suministran algunos datos estadísticos, con dos aclaraciones previas:
a) la información ha sido confeccionada por la propia Fiscalía Regional, aunque en el caso de las órdenes de allanamiento se contó con la colaboración de la Oficina de

Gestión Judicial;
b) para elaborar dicha información, se debió hacer un conteo manual de los datos ingresados en el sistema informático, pues el software de gestión sólo permite la registración de los casos pero no tiene aún disponible ninguna funcionalidad que permita la confección de estadísticas o listados.

A) Cantidad de hechos por la fecha de anoticiamiento						
Distrito Judicial N° 5 (Rafaela)						
Febrero (desde el 10)	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio (hasta el 28)	**TOTAL**
420	817	614	411	673	521	3456
Distrito Judicial N° 10 (San Cristóbal)						
Febrero (desde el 10)	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio (hasta el 28)	**TOTAL**
205	106	167	401	153	112	1144
Distrito Judicial N° 15 (Tostado)						
Febrero (desde el 10)	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio (hasta el 28)	**TOTAL**
50	71	57	76	68	69	391
Circunscripción Judicial N° 5						
Febrero (desde el 10)	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio (hasta el 28)	**TOTAL**
675	994	838	888	894	702	4991

Aclaración: se contabilizan los hechos con apariencia de delito (no las contravenciones) de jurisdicción provincial (no federal) cometidos por mayores de edad (no menores).

B) Cantidad de denuncias recibidas en las unidades fiscales habilitadas a tal fin						
Distrito Judicial N° 5 (Rafaela)						
Febrero (desde el 10)	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio (hasta el 28)	**TOTAL**
43	28	40	33	42	29	215
Distrito Judicial N° 10 (San Cristóbal)						
Febrero (desde el 10)	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio (hasta el 28)	**TOTAL**
12	12	2	25	4	7	62
Circunscripción Judicial N° 5						
Febrero (desde el 10)	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio (hasta el 28)	**TOTAL**
55	40	42	58	46	36	277

C) Cantidad de órdenes de allanamiento solicitadas y libradas	
A la Oficina de Gestión Judicial de Rafaela	74
A la Oficina de Gestión Judicial de San Cristóbal	25
Total en la Circunscripción	99

D) Cantidad de audiencias imputativas (con y sin detenido)						
Distrito Judicial N° 5 (Rafaela)						
Febrero (desde el 10)	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio (hasta el 28)	**TOTAL**
4	8	17	12	30	12	83
Distrito Judicial N° 10 (San Cristóbal)						
Febrero (desde el 10)	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio (hasta el 28)	**TOTAL**
4	6	11	21	47	17	106
Distrito Judicial N° 15 (Tostado)						
Febrero (desde el 10)	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio (hasta el 28)	**TOTAL**
0	0	1	0	6	0	7
Circunscripción Judicial N° 5						
Febrero (desde el 10)	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio (hasta el 28)	**TOTAL**
8	14	29	33	83	29	196

Aclaración: al comienzo de vigencia del CPP, todas las audiencias imputativas debían realizarse ante un juez. A partir del 22 de febrero que entró a regir la llamada "ley de herramientas", las mismas pudieron practicarse en las fiscalías en caso de imputados en estado de libertad. Y ello comenzó a ejecutarse a penas se contó con los dispositivos de grabación de audio requeridos por ley.

E) Cantidad de prisiones preventivas y otras medidas cautelares		
	Solicitadas	**Obtenidas**
Distrito Judicial N° 5 (Rafaela)	61	57
Distrito Judicial N° 10 (San Cristóbal)	22	21
Distrito Judicial N° 15 (Tostado)	5	5
Total Circunscripción Judicial N° 5	88	83

F) Cantidad de resoluciones de calidad sobre el fondo	
Suspensión de juicio a prueba	4
Conciliación	3
Condena en juicio abreviado	14

Algunas reflexiones

En cuanto al número de hechos con apariencia de delito, la comparación de los casos ingresados en la Fiscalía estos meses con los hechos contabilizados por los juzgados penales en el anterior sistema revela -a grandes rasgos- una evolución estable.
Esta valoración, sin embargo, debe tomarse de manera provisional por dos motivos: uno, por la debilidad de las estadísticas judiciales en materia penal -lo que fue advertido en anteriores informes-. Y dos, por el corto período de tiempo con el que se efectúa la comparación.
Todo esto dicho, sin ingresar a analizar la denominada "cifra negra" de la criminalidad, para la cual no hay datos en la Circunscripción.

En cuanto a la cantidad de audiencias realizadas, durante los primeros meses y debido a la escasez de recursos humanos, se debió concentrar la actividad en la atención de la flagrancia y los casos con detenido. Con la progresiva incorporación de recursos, se ha podido comenzar a ampliar la persecución penal al resto de los casos.

Finalmente, es de esperar que en los próximos meses haya un mantenimiento de la cantidad de audiencias de medidas cautelares (o, a lo sumo, un leve aumento) y un progresivo incremento en la cantidad de audiencias tendientes a resolver el fondo de los casos (audiencias de juicio abreviado, de juicio común, de aplicación de principio de oportunidad -conciliación- y de suspensión de juicio a prueba).
Obviamente, esto supone un aumento de la carga de trabajo de la Fiscalía, supeditado a la efectiva incorporación de recursos humanos y materiales acordes.

Actividades organizativas

Además de las actividades de persecución penal, se ha continuado con las acciones tendientes a organizar el trabajo de la Fiscalía Regional y a completar la infraestructura faltante.

Protocolos de actuación
Desde la Fiscalía Regional, se sentaron criterios de actuación en distintos temas, (desestimación de denuncia y archivo fiscal, notificación a la víctima, orden de detención y su control, solicitud de audiencia de coerción personal, audiencia imputativa sin detenido, juicio abreviado, fotocopias del legajo material, reconocimiento de personas, etc.).
Se elaboró una guía y formularios modelo y se mantuvieron reuniones de trabajo con los fiscales.
Cabe destacar que varios de los criterios en materia de medidas de coerción seguidos desde el 10 de febrero en esta Fiscalía Regional han sido adoptados para toda la Provincia en junio, a través de la Instrucción Nº 5 de la Fiscalía General.

Policía
Atendiendo al protagonismo que continúa teniendo la Policía en la averiguación de los hechos delictivos, desde la Fiscalía Regional se priorizó, antes y después de la entrada en vigencia del CPP, el entrenamiento de los funcionarios policiales con desempeño en la región, para que se adaptaran a las exigencias derivadas del nuevo sistema procesal.
* Instrucciones. Se partió de la consulta a los funcionarios policiales de la Unidad Regional V -vía la jefatura de dicha Unidad- sobre las dudas y preguntas que tenían antes de la entrada en vigencia del nuevo CPP. A partir de ellas, se elaboró la Guía *"La investigación y su documentación. Pautas para la elaboración del legajo de investigación"*.
La misma suministra pautas claras y simples para afrontar problemas prácticos muy concretos, pero que suponen para la Fiscalía Regional un estudio e interpretación de la normativa procesal y su adecuación a la realidad.
Contiene tanto formularios modelo para diversas actuaciones (carátula del legajo material, comunicación al fiscal, derechos del imputado, entrevista a testigos, acta para requisa y demás actos definitivos o irreproducibles, citación a imputado o testigo, cadena de custodia, solicitud de orden de allanamiento, nota de remisión del legajo a la Unidad Fiscal, orden de detención, acta de aprehensión, etc.) como un instructivo para su llenado.
Durante el mes de abril, se realizó una actualización de la guía que recogió la experiencia de los primeros meses de labor. Y se está trabajando actualmente en una tercera edición.
* Capacitación. Para "bajar" dicha guía a los funcionarios policiales y evacuar consultas, antes del comienzo de vigencia del CPP se realizaron en Rafaela, San Cristóbal y Tostado 6 jornadas intensivas de capacitación a cargo de los fiscales y por la que

pasaron más de 400 funcionarios de la región.
En este marco, debe destacarse la predisposición demostrada por la conducción de las Unidades Regionales Nº V (Castellanos), XI (Las Colonias), XII (9 de Julio), XIII (San Cristóbal) y XVIII (San Martín), la Guardia Rural "Los Pumas", la Policía de Investigaciones, la Agencia de Seguridad Vial y la Dirección Especial de Trata.
Luego, ya vigente el nuevo CPP, se realizaron jornadas de perfeccionamiento en Rafaela, San Guillermo y Ceres.
A ello se suman las periódicas reuniones que mantienen los fiscales con los jefes de las distintas agrupaciones de las Unidades Regionales, para verificar el grado de cumplimiento de las pautas de trabajo emanadas desde la Fiscalía.
* Evaluación. La respuesta que se tuvo desde la fuerza policial a las iniciativas antes mencionadas ha sido, en un balance general, positiva.
Ciertamente, pudieron detectarse en la primera semana de vigencia del CPP, casos en los que no se recibieron denuncias a los ciudadanos en sede policial por entenderse que la Policía ya no tenía competencia para ello, lo que se ha ido superando. También es cierto que se siguen produciendo situaciones en las que no se cumple con las pautas emanadas de la Fiscalía (casos de falta de comunicación inmediata del hecho al fiscal, entrevistas a testigos realizadas de manera incompleta, falta de notificación al abogado defensor de la designación, etc.), las que se van tratando en conjunto con los jefes policiales para ir corrigiéndolas progresivamente.
Sin embargo, la favorable recepción y extendida adopción por parte de la Policía de la región de la guía citada ha sido realmente destacable, en la medida que significó un cambio profundo de la forma de trabajo que implicaba la confección del sumario de prevención.
Así, por ejemplo, ya en la primera semana de vigencia del CPP se pudo observar la realización de procedimientos policiales en los que se cumplía de manera impecable con las pautas de trabajo suministradas pocas semanas antes.
Resulta importante destacar que la guía mencionada ha sido prácticamente adoptada en el mes de junio para toda la Policía de la Provincia, desde que constituye la mayor parte del contenido de la Instrucción Nº 4 de la Fiscalía General.
* Policía de Investigaciones. Desde la Fiscalía Regional se intervino en el proceso de selección del personal de la nueva Policía de Investigaciones. Así, se participó en las entrevistas realizadas en Rafaela -varias- y San Cristóbal.
Cabe señalar que una vez creada la delegación local de la PDI, la Fiscalía tuvo la prudencia de ir encargando a la misma la averiguación de un número limitado de casos de complejidad intermedia, para luego sí ir paulatinamente asignando tareas más complejas.
En otro orden, se aseguraron plazas para la capacitación de personal de la PDI local en cursos organizados por la Provincia y dictados por el FBI.
También debe destacarse que desde la PDI local se suministró una solución al problema de la infraestructura necesaria para realizar los reconocimientos en rueda de personas, habilitando y acondicionando dependencias para tal fin que ya han sido utilizadas para recolectar evidencia en una gran cantidad de hechos graves.

Examen médico
A fin de mejorar la información médico forense en los casos penales y optimizar recursos, se confeccionó junto al médico forense de los Tribunales un nuevo formulario para examen médico -tanto a víctima como imputados-, pasible de ser utilizado tanto por profesionales de la salud pública como privada.
Se instruyó a la Policía a que utilizara dicho formulario y se mantuvieron reuniones con autoridades del Nodo y de los hospitales públicos de Rafaela y Ceres y médicos policiales para la instrumentación del mismo.
También se remitió un oficio desde la Fiscalía Regional a los hospitales públicos de la región y Coordinación de Salud del Nodo, recordando las pautas legales vigentes, que el MPA se iba a encargar de hacer respetar, en cuanto a la intervención obligatoria de los

profesionales de la salud -pública o privada- en materia procesal penal.
Dicho formulario ha sido adoptado y utilizado en la región, sin mayores inconvenientes.

Convenios con Municipalidades

Se suscribieron Convenios marco de colaboración entre el MPA y las Municipalidades de Rafaela, San Cristóbal, Sunchales y Frontera -en ese orden cronológico-, a fin de coordinar esfuerzos en distintas áreas de interés común, a saber: gestión de tareas comunitarias, asistencia a víctimas y testigos, uso de cámaras de vigilancia, intercambio de información estadística y capacitación de personal municipal, entre otros.
A la fecha, se propuso la firma de convenios similares con la Municipalidad de Ceres y la Comuna de Villa Minetti.
Posteriormente y ya en la implementación práctica de dichos convenios, se firmaron acuerdos complementarios con las Municipalidades de Rafaela y Frontera -proponiéndose acuerdos similares a Sunchales y Villa Minetti-, a fin de que los municipios organicen los trabajos no remunerados en favor del Estado o de instituciones de bien público que se establezcan como regla de conducta o condición para una Suspensión del juicio a prueba, la aplicación de un Criterio de oportunidad o una Suspensión condicional de la Ejecución de la Pena. Dicha herramienta permitirá que institutos como la "probation" reafirmen la presencia del Estado en hechos delictivos menores y sirvan realmente para estimular la reinserción social de los imputados.
Cabe destacar que la región ha sido pionera en la firma de este tipo de convenios, que se han replicado luego en el resto de la Provincia, siguiéndose el mismo modelo de vinculación Municipio-MPA aquí adoptado.

Mediación

Se contactó con las autoridades de la áreas pertinentes de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a fin de poder utilizar los servicios de sus mediadores.
Días antes de la feria judicial de invierno quedó habilitada la posibilidad de remitir casos a la oficina de mediación de la Corte, y esta misma semana ocurrió lo mismo respecto de los mediadores contratados por la Dirección de Desjudicialización de los conflictos del Ministerio de Justicia.
A fin de instrumentar la mediación, se diseñó un modelo de oficio, se instruyó a la policía y al personal de la Fiscalía a requerir el consentimiento informado de los posibles usuarios de esta salida alternativa y se consensuaron criterios sobre la cantidad de casos y tipo de delitos a remitir.
Cabe señalar que en contraste con la favorable predisposición de la Corte y el Ministerio de Justicia, no tuvimos la misma respuesta de la Defensoría del Pueblo. Pese a haber firmado un convenio provincial con el MPA que incluye la materia "mediación", ni siquiera hemos podido obtener de la Defensoría del Pueblo información acerca de la disponibilidad de mediadores penales en la región.

Coordinación

Se mantuvieron reuniones de trabajo con la Oficina de Gestión Judicial, los Tribunales penales y la Defensoría Regional para coordinar cuestiones operativas y consensuar la solución de problemas prácticos (días y horas de audiencias, forma de tramitar órdenes de allanamiento, ablación de órganos, exhortos provenientes de otras jurisdicciones provinciales, extradición, mantenimiento del secreto de datos sensibles para el MPA en la OGJ, comunicaciones y notificaciones entre los distintos sujetos procesales, uso de la sala de efectos, puesta del detenido a disposición del juez, etc.).

Otras actividades

Entre otras acciones, los fiscales participaron en las inspecciones periódicas realizadas por la Cámara penal a la Alcaidía de Rafaela.

El fiscal regional participó de las reuniones de la Junta provincial de Fiscales realizadas en la ciudad de Santa Fe los días 20 de enero, 27 de marzo, 13 de mayo, 16 de junio y 25 de julio; así como en la reunión de la Mesa Interinstitucional de seguimiento de la reforma, convocada por el señor Gobernador.
También, fue designado "auditor ad hoc" por el Fiscal General para investigación de una denuncia interpuesta por la actuación de una fiscal adjunta de la ciudad de Santa Fe; siendo ésta la primera vez que se puso en marcha un procedimiento disciplinario en el MPA.

Otra actividad destacada la constituyó el "III Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal", realizado los días 22 y 23 de mayo. Luego de obtener el año pasado la sede de la III edición del Congreso para la ciudad de Rafaela, desde la Fiscalía Regional se participó en la organización del evento, que contó con la presencia de los principales procesalistas de la Provincia y panelistas de relevancia internacional. El encuentro sirvió para acercar el debate académico sobre la normativa procesal penal a los operadores de la región.

Resultados

A pesar del corto período de tiempo que lleva de vigencia el CPP y las dificultades que se mencionarán más adelante, es posible mencionar una serie de logros:

Funcionamiento del sistema
El sistema adversarial ha sido puesto en marcha, siendo la Fiscalía el motor de ese sistema. En otros términos, el sistema funciona satisfactoriamente en relación con los recursos asignados.

IPP de calidad
La investigación penal preparatoria de los delitos que llevan a cabo los fiscales se realiza y produce resultados.
Progresivamente se va instalando una nueva forma de recolección de evidencias y su documentación. Así, la policía se va acostumbrando a requerir la intervención de testigos de actuación ante el secuestro de objetos o actos definitivos o irreproducibles, etc.
Este estándar de investigación alto persigue otorgar mayor fidelidad a las evidencias, de manera que en las audiencias, los fiscales puedan proveer información de calidad y confiable a los jueces.
Los planteos de los fiscales pueden ser a veces aceptados y otras rechazados, pero siempre han sido fundados. Esto se revela en el hecho de que en ninguna de las audiencias imputativas con detenido realizadas en la Circunscripción se ha cuestionado la legalidad de las detenciones ordenadas por los fiscales. Y que en todas las audiencias de medidas cautelares se han tenido por acreditados -en grado de probabilidad- los hechos invocados por los fiscales, más allá de que se haya avalado o no la forma de conjurar el riesgo procesal.

Celeridad en la resolución de los casos con detenido
Se ha logrado cumplir con los exigentes plazos procesales impuestos en el CPP, arribándose a la atribución de los hechos delictivos en los casos con imputado detenido dentro de las 48 horas contadas desde la aprehensión o detención. Igualmente, se han realizado las audiencias de medida cautelar -en similares supuestos- antes de las 48 horas subsiguientes.
En otros términos, en los delitos con detenido -generalmente sorprendidos en flagrancia-, en menos de cuatro días está resuelta la situación procesal del imputado con una medida provisional de prisión preventiva u otra medida cautelar.
Sólo en un supuesto particular con pluralidad de involucrados y complejidad probatoria se tuvo que solicitar un procedimiento extendido.

En cuanto a las resoluciones sobre el fondo, a poco más de cinco meses de inicio del sistema y tener conocimiento de los hechos delictivos, ya se está comenzando a arribar a soluciones alternativas al juicio oral, con conciliaciones, probation y condenas -tanto de cumplimiento efectivo como condicional-. En un caso -ocurrido en Frontera-, la condena se dictó a menos de dos semanas de ocurrido el hecho.

Homicidios dolosos: todos los autores individualizados

En este período de poco más de 5 meses, se produjeron 6 homicidios dolosos consumados (cuatro en el Distrito Judicial Nº 5 -dos en Rafaela, uno en Bella Italia y uno en zona de Frontera- y dos en el Distrito Judicial Nº 10 -uno en San Guillermo y uno en Ceres-).

En todos los casos, la Fiscalía -con la colaboración de la Policía- individualizó a los autores y todos ellos se encuentran en prisión preventiva (excepto en un caso en el que se descubrió que los autores eran menores de edad, con lo que se derivó la causa a la jurisdicción correspondiente con todas las evidencias recolectadas).

Específicamente en Rafaela, la Fiscalía calificó inicialmente otros 5 hechos como tentativa de homicidio. En tres de estos hechos, los autores están en prisión preventiva, en otro hecho el autor ya está cumpliendo condena efectiva y en el restante tiene medidas de restricción de la libertad alternativas a la prisión preventiva.

Persecución penal en otros grupos de casos

Otros grupos de casos ha merecido la atención de la Fiscalía, a saber:

* Imputados reiterantes: se ha logrado la detención y sometimiento a proceso de gran cantidad de imputados que tenían frondosos antecedentes de hechos delictivos.
* Violencia deportiva: se intervino en delitos que implicaban violencia en clubes deportivos, con investigaciones concluidas o avanzadas, disminuyendo la conflictividad. En esta área debe destacarse el trabajo conjunto y colaboración de las autoridades del área de Seguridad en Competencias Deportivas del Ministerio de Seguridad.
* Violencia institucional: el MPA ha demostrado su firme voluntad de enfrentar casos de violencia institucional si éstos se producen, como en los lamentables sucesos ocurridos en la localidad de Frontera.
* Violencia de género: la Fiscalía ha centrado su atención en la investigación de casos graves de violencia de género, en particular ocurridos en el Distrito Judicial Nº 10, y aunque no han dictado las prisiones preventivas solicitadas, se han obtenido a instancias de la Fiscalía otras medidas cautelares.

Garantías constitucionales

Se ha garantizado que la persecución penal pública se realice respetando el derecho de defensa, instaurando mecanismos concretos para su efectivo ejercicio durante la IPP, que está a cargo de los fiscales.

Así, se han establecido y asegurado procedimientos para el anoticiamiento inmediato a los imputados de sus derechos -lectura a viva voz y entrega de los mismos por escrito ante la aprehensión, detención o citación-; para la designación e intervención de los abogados defensores; para el acceso de la parte defensiva a las evidencias recolectadas en el momento procesal oportuno; para evitar el peligro que se vulnere el derecho del imputado a abstenerse de declarar, etc.

Todo ello, demostrativo de la objetividad y buena fe procesal que anima el accionar de los integrantes de la Fiscalía Regional.

Atención a víctima y testigos

Progresivamente, se han venido desarrollando acciones tendientes a hacer realidad la centralidad de la víctima en el nuevo proceso.

Así, se ha implementado un sistema de notificación de las resoluciones de desestimación y archivo dictados por los fiscales, explicando a las víctimas, con un lenguaje sencillo, las razones de las decisiones adoptadas.

También se ha implementado en todas las investigaciones -tanto en sede policial como en Fiscalía- mecanismos de información de los derechos de la víctima.
Si bien no en todos los delitos -por razones obvias-, sí en numerosos casos (abuso sexual, homicidio, apremios, robo, etc.) los fiscales han entrevistado o atendido de manera personal a la víctima o sus familiares.
Se aseguró que en todos los casos de entrevistas a testigos, su aporte a la investigación no perturbara indebidamente sus vínculos familiares.
En materia de protección de víctimas y testigos, más allá de la ausencia de una legislación específica, se interpretó la legislación vigente para implementar mecanismos de protección en diversos supuestos (casos de violencia deportiva, violencia institucional, abuso sexual y delito contra la propiedad), los cuales implicaron desde la gestión de la atención psicológica hasta el establecimiento de custodias en los que participó personal de la PDI, las Unidades Regionales e incluso, en un caso particular, la colaboración de la Guardia Urbana Rafaelina.

Otros
Se ha organizado el trabajo interno en la Fiscalía. A título de ejemplo: a la fecha, se encuentra al día la carga de casos en el sistema informático, lo cual redunda en un mejor funcionamiento y atención a determinados operadores y usuarios del servicio.

II) Uso de los recursos otorgados

Infraestructura

Inmuebles
Se comenzó a funcionar el 10 de febrero con refacciones en curso en el inmueble en Rafaela, sin refacciones ni adecuaciones en el inmueble locado en San Cristóbal y sin condiciones mínimas de funcionar en el inmueble recientemente alquilado en Tostado.
- En el caso del inmueble asiento de la Unidad Fiscal de Rafaela y de la Fiscalía Regional, durante el transcurso del primer semestre se instalaron algunos aires acondicionados, se realizaron refacciones mínimas (rejas, separación con durloks, baños, etc.) y se concretó la ampliación de potencia por parte de la EPE para permitir la instalación de equipos eléctricos. Queda pendiente la instalación de algunos equipos de aire acondicionado -necesarios para habilitar el uso de la galería cubierta- previa instalación de los tableros respectivos, y el cableado interno tanto de datos como eléctrico para los equipos de computación, trámites que gestiona el área pertinente de la Fiscalía General.
- En el caso de San Cristóbal, se instalaron algunos aires acondicionado y se concretó el aumento de potencia por parte de la EPE para la instalación de equipos eléctricos. Recién a mitad de año se logró la contratación de un arquitecto que actualmente está finalizando el proyecto para optimizar el funcionamiento de esa Unidad Fiscal, en base a las indicaciones y con el seguimiento de esta Fiscalía Regional.
- En el caso de Tostado, luego del comienzo de vigencia del CPP se realizó una intervención mínima que permitió sectorizar parte de la planta libre del inmueble para una oficina privada y una mesa de entradas, más la instalación de cinco puestos de trabajo. Queda pendiente completar la división con durlok del resto de la planta, así como la climatización de las oficinas.
- En todos los casos, se gestionó la instalación de matafuegos y equipos de iluminación, la contratación del servicio de limpieza y la provisión de una guardia.

Mobiliario
Se incorporó más mobiliario y se solicitó a la Administración General una tanda más para completar la dotación necesaria de muebles en Rafaela, y de sillas para todas las Unidades Fiscales. Está pendiente la incorporación de mobiliario especial para efectos y

armas, utilizándose a la fecha la sala de efectos de Tribunales.

Sistemas

- Respecto del hardware, antes del comienzo de vigencia del CPP se proveyeron algunas computadoras e impresoras usadas. Progresivamente se proveyeron algunas más, incluidas una tanda de "clientes delgados" adquiridos por el MPA. La Fiscalía General se encuentra tramitando la adquisición de servidores y más clientes delgados. Actualmente, se encuentran instalados 17 puestos de trabajo en Rafaela, 7 puestos en San Cristóbal y 2 puestos en Tostado. Existen 4 impresoras en Rafaela, 2 en San Cristóbal y 1 en Tostado.
- En cuanto al sofware, antes del comienzo de vigencia del CPP se instaló una primera versión, muy básica, del sistema de gestión, el cual permite la registración digital de los casos. Desde entonces, no hubo mejoras significativas y el sistema carece de las funcionalidades que han sido requeridas por la Fiscalía. La responsabiliad por la provisión del mismo ha sido asumida por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión.
- En cuanto a la conectividad, se gestionó ante la Fiscalía General la instalación de redes mínimas en Rafaela, San Cristóbal y Tostado, y actualmente las tres sedes cuentan con servicio de internet y la conectividad interna funciona con sistema wi-fi.
- Los fiscales y empleados poseen cuentas de correo electrónico oficiales.
- En otro orden, la Corte provincial habilitó un acceso remoto al sistema de consultas penales para los fiscales.

Movilidad

Sigue contándose con un solo vehículo propio asignado a la Fiscalía Regional. Es utilizado en función de las necesidades del servicio en Rafaela (traslado de testigos, traslado del fiscal en turno al lugar del hecho o a otras sedes fiscales, traslado del fiscal regional al resto de la Circunscripción o la ciudad de Santa Fe con motivo de actividades oficiales, etc.).

En el futuro próximo, se prevé la incorporación de otro vehículo cuya adquisición está en marcha, desde la Fiscalía General. Se prevé asignarlo a la sede San Cristóbal.

Comunicaciones

Al comienzo de vigencia del nuevo CPP, sólo se contaba con una línea de teléfonos fija en la sede Rafaela.

Progresivamente, empero, se fue dotando de comunicaciones a la Fiscalía y, en la actualidad, la sede Rafaela cuenta con una central teléfonica con varias líneas externas y 17 internos instalados. Asimismo, se cuenta con fax.

En San Cristóbal, se cuenta con una sola línea de teléfonos fija, aparatos inalámbricos y un fax. Pero ha sido ya adjudicada una central telefónica con varias líneas e internos.

En Tostado, se instaló una línea de teléfonos fija.

En materia de teléfonos móviles, todos los fiscales de la Circunscripción cuentan a la fecha con un celular oficial.

Recursos Humanos

Fiscales

El 10 de febrero se comenzó a funcionar con 3 fiscales, situación que se prolongó por espacio de un mes y medio y obligó a trabajar con un esquema de emergencia. Hacia fines de marzo se incorporaron 4 fiscales más (tres por traspaso habilitado por la Corte desde el anterior sistema y uno por reintegro tras licencia).

Quedan por incorporar 7 fiscales más -6 corresponden a cargos creados para el nuevo sistema y 1 por traspaso desde el anterior sistema-.

En cuanto a los cargos nuevos de fiscales, cabe recordar que los concursos convocados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para su cobertura quedaron vacantes. Se insistió ante dicha dependencia para acelerar los concursos, priorizándose la

cobertura de la vacante para fiscal en Tostado. Este concurso se encuentra ya avanzado, pues el 24 de julio se realizó el último acto del procedimiento (la entrevista en audiencia pública al postulante), con lo que resta que el Poder Ejecutivo remita el pliego a la Legislatura y continuar con los pasos siguientes.
En cuanto a los cargos de fiscales adjuntos -1 para Tostado, 1 para San Cristóbal y 3 para Rafaela-, se está en la etapa de corrección de la prueba de oposición. En suma, el plantel completo de fiscales implicará contar con:
En Rafaela: 3 fiscales y 5 fiscales adjuntos.
En San Cristóbal: 1 fiscal y 3 fiscales adjuntos.
En Tostado: 1 fiscal y 1 fiscal adjunto.

Cabe reconocer a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, que habilitó rápidamente el traspaso de tres de los cuatro funcionarios del anterior sistema que optaron por sumarse a la Fiscalía en esta Circunscripción (1 fiscal y 1 secretario en Rafaela y 1 secretario en San Cristóbal). Sin esa decisión, la prestación del servicio sería realmente complicada en la región.
Más allá de ello, esperamos que a la brevedad pueda ser habilitado el traspaso del otro funcionario que optó por sumarse al MPA (1 secretario en Rafaela), teniendo en cuenta la progresiva disminución de la carga de trabajo en el sistema de conclusión de causas.

En cuanto a la distribución de la carga de trabajo, se optó por asignar los casos por fecha del hecho. Así, fiscales se encuentran una semana en turno cada uno. En Rafaela, implica una cada cuatro semanas -atendiendo también al Distrito Judicial Nº 15- y en San Cristóbal, están de turno una semana cada tres.
En las audiencias de apelación, interviene el fiscal regional.
Más allá de ello, al interior de cada Unidad Fiscal luego se puede producir una reasignación de los casos, teniendo en cuenta la pluralidad de hechos imputados a un mismo autor en distintas fechas, o por tema (Ej: violencia deportiva).

Funcionarios
A la fecha no se cuenta aún con ninguno de lo seis funcionarios asignados a la Fiscalía Regional. A fines de 2013, la Fiscalía Regional organizó los concursos y la Fiscalía General remitió a la Corte provincial la propuesta de designación de los seleccionados. Está pendiente que la Corte provincial y el Poder Ejecutivo completen el proceso de designación mediante el dictado del decreto correspondiente y la toma de juramento, lo que deseamos que suceda muy pronto.

Empleados y pasantes
Se asignaron a la Fiscalía Regional un total de 22 cargos de empleados nuevos
- De ellos, a la fecha sólo se pudieron cubrir -por razones legales- los 4 cargos correspondientes a la categoría inicial. En el caso de los empleados administrativos, se usó la lista de la Corte, y para los ordenanzas, se organizaron los concursos.
- Para la cobertura de 14 cargos y de conformidad con las resoluciones de la Corte provincial, se organizaron concursos internos. Esperamos que la Corte remita pronto al Poder Ejecutivo sus propuestas de designación.
- El resto de lo cargos (4) correspondían a cargos de servicios generales, y por razones de conveniencia, se solicitó a la Administración General la conversión de los mismos a cargos administrativos, lo que está en trámite.

Además, de los cargos nuevos, hubo 16 empleados del anterior sistema que manifestaron su voluntad de traspasarse a la Fiscalía en la región. De ellos, la Corte ha habilitado el traspaso de 5 empleados y esperamos que pronto se pueda contar con el resto.

Hoy, gran parte del personal de la Fiscalía está constituido por pasantes. Desde la

Fiscalía Regional se trabajó en la selección de los mismos y actualmente se desempeñan 12 entre Rafaela y San Cristóbal.

Los empleados administrativos han sido asignados a tareas de atención al público, carga de datos en el sistema informático, recepción de denuncias, clasificación de legajos e investigación de casos, según las posibilidades y necesidades del servicio.

Gestión

La gran cantidad de trámites que involucra la gestión de los recursos humanos y los bienes se realiza desde la Fiscalía Regional, con el apoyo de un empleado y en coordinación con la Fiscalía General.
Se cuenta con una caja chica para gastos menores, que se rinde periódicamente a la Administración General.

III) Obstáculos y problemas planteados

En el comienzo de este apartado, conviene apuntar -no como un obstáculo pero sí como una circunstancia relevante a considerar- el corto período de tiempo de vigencia del nuevo CPP y la profundidad del cambio producido. Y no se trata de un cambio meramente normativo, sino de la modificación de prácticas y saberes, tanto de los operadores del sistema como de la sociedad toda.
Esta circunstancia no puede ser omitida, pues a veces pareciera que se dan por sentados justamente prácticas y saberes que, en rigor de verdad, hasta hace cinco meses eran ignorados o constituían verdaderas incógnitas o incertidumbres. La falta de experiencia en el funcionamiento real del sistema adversarial alcanza a todos los operadores, a los medios de comunicación y a la ciudadanía, y obviamente explica algunas dudas iniciales.
Más allá de ello, hoy se desarrollan -con sabidas limitaciones- audiencias orales y públicas, el proceso penal santafesino se ha constitucionalizado, se ha hecho el pasaje de un sistema inquisitivo y escrito que hundía sus raíces en el siglo XIX y que era el más atrasado en Derecho comparado, al sistema más avanzado que concibe la doctrina procesal penal en Latinoamérica.
Por ello, es lógico computar en la evaluación del desempeño del nuevo sistema, como una circunstancia condicionante, lo reciente del cambio y su profundidad.

Sentado lo que antecede, pueden señalarse algunos problemas puntuales en la actuación del Ministerio Público, que no se limitan a esta Fiscalía Regional.

Una limitación está constituida por la notoria escasez de recursos humanos en relación con la carga de trabajo. Actualmente, la Fiscalía cuenta con una mínima fracción del personal que debería contar.
Así, entre fiscales (tanto nuevos como traspasados), funcionarios y empleados (tanto nuevos como traspasados), la planta de la Fiscalía Regional N° 5 debería contar con 59 agentes. La realidad señala que están en funciones 17 personas (menos del 30% de la dotación).
Como más arriba se señaló, la carencia se intenta suplir con la incorporación de pasantes, quienes tienen una jornada de trabajo reducida y sólo cobran un premio estímulo. Más allá de la dedicación y empeño que demuestran, la situación no es la ideal.

La escasez de recursos en la Fiscalía, además, supone un desbalance respecto de la defensa al momento de la negociación de acuerdos para arribar a salidas alternativas.

Al comenzar a funcionar el nuevo sistema, la defensa pública interpuso una gran cantidad de habeas corpus cuestionando la constitucionalidad de la facultad del fiscal de ordenar

la detención. Dichos planteos que fueron sistemáticamente rechazados por los jueces en toda la Provincia pese a lo cual, se reiteraron a lo largo de varios meses, con el consiguiente dispendio judicial.

Otro problema está representado por las debilidades en la infraestructura tecnológica. A la inestabilidad del sistema de gestión y las frecuentes fallas en la conexión de internet, que ralentizan trabajos que van desde la carga de datos hasta la simple impresión de un pedido de orden de allanamiento, debe sumarse que el sistema informático se encuentra incompleto en su desarrollo, sin funcionalidades mínimas que permitan obtener listados, estadísticas, búsquedas, etc.

Otra dificultad la constituye la falta de mecanismos legales específicos para la protección de testigos.

Ingresando a problemas particulares en esta Fiscalía Regional, la ausencia de fiscal en Tostado importa una dificultad importante para la prestación del servicio en el Departamento 9 de Julio, atento a las distancias involucradas en la Circunscripción. Debemos recordar que entre Gato Colorado y San Martín de las Escobas -comunas ubicadas en los extremos de la región- la distancia supera holgadamente los 400 km.

En otro orden, y respetando la debida independencia judicial, desde la Fiscalía Regional no compartimos algunas interpretaciones realizadas por los tribunales respecto de algunos institutos procesales en particular, a saber:
- la interpretación del requisito establecido en el inc. 2º del Art. 219 que se trasluce en algunas resoluciones. En efecto, pese a que el texto del CPP expresamente señala que para dictar una prisión preventiva debe atenderse a que la pena que razonablemente pudiera corresponder en caso de condena sea de cumplimiento efectivo, a veces sólo se atiende a la escala penal en abstracto de los delitos endilgados. Y si el mínimo de ella es de 3 años o menos, automática -e indebidamente, a nuestro criterio- se descarta la posibilidad de dictar una prisión preventiva, por la mera posibilidad de que se dicte una condena de ejecución condicional.
- el establecimiento de la prisión preventiva con plazo. Dicha alternativa no está prevista en el CPP, que contiene una regulación específica en el Art. 225. Además, supone un estímulo para el aumento de las audiencias cautelares, perdiendo el juicio su centralidad, siendo éste uno de los objetivos de la reforma.
- no siempre se atiende a la especificidad de las situaciones constitutivas de "violencia de género" para el dictado de medidas cautelares. Dicha atención especial, además, está contemplada en tratados internacionales que obligan a nuestro país.

Por último, cabe señalar como otro problema la falta o reducido número de peritos y profesionales en la región en determinadas áreas científicas (médicos policiales, bioquímico, perito mecánico, psicólogos, etc.).

Como incertidumbre adicional, a futuro, existe el peligro de que antes que la Fiscalía pueda consolidarse y completar su infraestructura y su dotación de personal, se amplíen sus competencias a la persecución de los delitos cometidos por menores de edad, delitos de narcomenudeo y las contravenciones provinciales.
Asignar una competencia tal -como se desprende de algunos proyectos- debe estar acompañada de la correspondiente asignación de recursos, so pena de hacer colapsar también por este motivo al Ministerio Público.

IV) Medidas para superarlos

Parte de las carencias y dificultades antes reseñadas han podido ser superados o

paliados por la dedicación y el compromiso de los integrantes de la Fiscalía Regional, a veces incluso perdiendo días de licencia anual ordinaria.
También debe ponderarse la integridad e idoneidad demostradas por los fiscales, empleados y pasantes de la Fiscalía Regional en el cumplimiento de sus funciones.

Entre las acciones específicas desarrolladas para superar algunos de los problemas detallados, estuvo la firma de Convenios con municipios -antes reseñados-, la suscripción de otro convenio con la UCES (Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales) para el uso de la Cámara Gesell, y la coordinación con los hospitales públicos para el examen médico de víctimas e imputados.
Todas estas acciones estuvieron orientadas a optimizar los recursos públicos.

En la misión de implementar el nuevo sistema y superar dificultades operativas, se mantuvo un diálogo fluido con los demás actores del sistema que, en el ámbito de la Circunscripción Judicial Nº 5 es realmente positivo -más allá del respeto debido al rol que cada uno desempeña en el nuevo proceso-.

A fin de superar las incertidumbres y dudas iniciales, también se realizó un esfuerzo particular para explicar las características del nuevo sistema entre la población. Así, se mantuvieron numerosas entrevistas periodísticas, se participó en reuniones de consejos de seguridad con representantes de órganos oficiales y de la comunidad (en Frontera, Ceres, Rafaela, Villa Minetti, etc.).
En ese mismo orden, y pese al escaso tiempo que deja el cumplimiento de las tareas específicas de persecución penal, se atendió al periodismo, se ofrecieron conferencias de prensa y se distribuyeron partes sobre los principales asuntos, más allá de conversaciones privadas con los trabajadores de prensa.

La atención al Distrito Judicial Nº 15 se realizó asignando dicha tarea a los fiscales asentados en Rafaela. Ello así, atendiendo a las mejor infraestructura instalada en Rafaela -respecto de San Cristóbal-, en materia de movilidad y comunicaciones.

El Fiscal regional asumió la tarea de litigar en las audiencias de apelación, para aliviar el trabajo de los fiscales y fiscales adjuntos.

Y en materia de recolección de evidencias, se desarrollaron las actividades de capacitación y seguimiento de la Policía que antes se detallaron.
Colaboraron en la investigación de diferentes casos durante este período: las Unidades Regionales de los departamentos 9 de Julio, San Cristóbal, Castellanos, Las Colonias y San Martín (con sus respectivas dependencias: unidades de orden público -comisarías, etc.-, AUE, Criminalística, División Judicial, Agrupación Cuerpos -Guardia de Infantería, Comando-, etc.), la Guardia Rural "Los Pumas", la Dirección Provincial de Asuntos Internos, el área de delitos complejos y específicamente de Trata, la Policía de Investigaciones y la delegación regional de Seguridad Vial.
Asimismo, intervinieron en distintos asuntos la Guardia Urbana Rafaelina (en las provisión de capturas de cámaras de seguridad del Centro de Monitoreo y protección de testigos) y Gendarmería Nacional (para la realización de determinadas pericias).

V) Propuestas para mejorar el servicio

Más allá de algunas propuestas para mejorar el servicio que implicarían reiterar lo dicho en anteriores informes, es posible mencionar algunos puntos nuevos.

Para un más rápido acceso y ahorro de tiempos, debería habilitarse en la Fiscalía Regional una boca o terminal de consultas al Registro Nacional de Reincidencia.

Obviamente implícito en los puntos anteriores, debe mejorarse el sistema de gestión informática, dotándolo de todas las funcionalidades que se solicitaron oportunamente a los técnicos de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión de la Provincia.

Asimismo, resulta útil estudiar una modificación al Cóldigo Procesal Penal que, más allá de adecuarlo al texto de la ley 13013 -lo cual fue propuesto en anteriroes informes-, permita ampliar el plazo para la realización de la audiencia de medida cautelar a 72 horas, contadas desde la audiencia imputativa. Ello así, atendiendo a que en tales casos, el imputado ya estuvo en presencia de un juez -que controló la legalidad de la detención- y el plazo de 48 horas actualmente vigente resulta a veces exiguo, sobre todo para contar con determinadas pericias técnicas.
Otra modificaciòn útil está constituida por la posibilidad de archivar un caso por aplicación de un criterio de oportunidad, sin necesidad de que intervenga un juez y se realice una audiencia.
Finalmente, y realmente útil en la persecución penal de casos complejos, resultaría la introducción como criterio de oportunidad, a la colaboración relevante prestada por un imputado para la averiguación de un hecho delictivo más grave o la individualización de imputados con un grado de participación mayor que él mismo.

En materia de modificaciones normativas, resultará cada vez más urgente llenar un vacío e incorporar a la ley 13013 un régimen de subrogancias de fiscales y funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, hoy ausente.

Finalmente, y atendiendo a la necesidad de promover una mejor comprensión del fenómeno delictivo, resultaría útil efectuar un estudio de campo sobre la "cifra negra" de la criminalidad en la región. Ello permitirá realizar estudios comparativos más ajustados a la realidad, determinar la evolución del delito y planificar más eficazmente la actividad de distintas agencias estatales.

VI) Criterios de actuación para el período siguiente

Para el siguiente período, se plantea como primer objetivo el de continuar con la incorporación de recursos humanos y materiales, completando la dotación e infraestructura de la Fiscalía Regional. Ello resulta trascendental para contar con un instrumento más eficaz para operar sobre la realidad.
Para ello, se continuarán las gestiones ante los órganos competentes -tanto internos del MPA como externos- en tanto las tareas no incumban específicamente a la Fiscalía Regional.

Progresivamente y a partir de un estudio de la carga de trabajo y la incorporación de más fiscales, se podrá comenzar a producir una especialización de los mismos por materia.

Siempre desde lo organizativo, se prevé seguir capacitando y mejorando la actuación policial. Con la incorporación del Subsecretario de persecución penal, se trabajará en enlace con el área de División Judicial de las Unidades Regionales, realizando un seguimiento particularizado del desempeño del personal, detectando errores para corregirlos e implementando mecanismos de estímulo al buen desempeño.

En materia de persecución penal, se continuará priorizando la averigüación de los hechos graves: homicidios, robo con armas de fuego, abuso sexual con acceso carnal.
Otros objetivos que se plantean importan ampliar la persecución penal del abigeato y de los hechos que trasuntan una falta de respeto a las autoridades, particularmente municipales.

Ahora bien, respetando las directivas de la Fiscalía General y atendiendo a los fines de la ley 13013, resulta conveniente promover la conformación del Consejo Asesor Regional, para una mejor determinación de la política de persecución penal. Con la incorporación del Secretario Regional, se podrá avanzar en tal sentido.

También es dable esperar un incremento de la cantidad de respuestas que importan salidas alternativas a la pena, tales como la conciliación -vía mediación- y la suspensión de juicio a prueba -con reparación a la víctima y donación a instituciones de bien público o trabajos comunitarios-.

Finalmente, se persigue comenzar a lograr que la comunidad visualice el combate del delito como un fenómeno de gestión de conflictos, que debe ser encarado con el compromiso de todos y asignando las responsabilidades que competen a cada actor estatal.

Dr. Carlos Ernesto Arietti
Fiscal Regional - Circunscripción Judicial N° 5
Ministerio Público de la Acusación

Anexo

Síntesis para medios de comunicación y página web

El 30 de julio de 2014, el Fiscal Regional del Ministerio Público de la Acusación, Dr. Carlos Arietti, brindó en audiencia pública su "Informe anual de Gestión".
El acto se desarrolló en la sede de la Fiscalía Regional, sita en calle Necochea 443 de la ciudad de Rafaela.
En la oportunidad, se dieron a conocer las actividades cumplidas entre diciembre de 2013 y julio de 2014 y los desafíos a futuro.
Como síntesis, se hizo un balance positivo de lo actuado en el período, valorándose como satisfactorios los resultados alcanzados en relación con los recursos asignados.
Se transcriben a continuación algunos de los datos y conceptos desarrollados en la exposición.

Datos (entre el 10 de febrero y el 28 de julio)

- Se tomaron en la Fiscalía 277 denuncias (215 en Rafaela y 62 en San Cristóbal).
- Se practicaron 99 allanamientos (74 en Rafaela y 25 en San Cristóbal).
- Se realizaron 196 audiencias imputativas (con o sin detenido).
- Se solicitaron 88 medidas de coerción personal (prisiones preventivas y otras medidas de coerción) y se despacharon 83 de ellas.
- Ya se han acordado 14 condenas a través de un juicio abreviado, respecto de hechos ocurridos luego del 10 de febrero.
- El número de hechos con apariencia de delito, comparado con los casos ingresados en el anterior sistema, revela una evolución estable. Esta valoración, sin embargo, es provisoria por el corto período de tiempo con el que se efectúa la comparación.

Tareas organizativas

- Durante los primeros meses y debido a que se contaba sólo con 3 fiscales en funciones, se debió concentrar la actividad en la atención de la flagrancia y los casos con detenido. A la fecha se cuenta con 7 fiscales en funciones.

- En los próximos meses es dable esperar un mantenimiento de la cantidad de audiencias de medidas cautelares y un progresivo incremento en las audiencias tendientes a resolver el fondo del asunto (juicio abreviado, juicio común, principio de oportunidad -conciliación- y suspensión de juicio a prueba). Esto supeditado a la efectiva incorporación de recursos humanos y materiales acordes.

- Desde la Fiscalía Regional, se sentaron criterios de actuación en distintos temas, (desestimación de denuncia y archivo, notificación a la víctima, orden de detención y su control, solicitud de audiencia de coerción personal, audiencia imputativa sin detenido, juicio abreviado, fotocopias del legajo material, reconocimiento de personas, etc.).

- Se confeccionó un nuevo formulario para examen médico -tanto a víctima como imputados-, pasible de ser utilizado por profesionales de la salud pública y privada.

- Se suscribieron Convenios de colaboración entre el MPA y las Municipalidades de Rafaela, San Cristóbal, Sunchales y Frontera. La región ha sido pionera en la firma de este tipo de convenios, que se han replicado luego en el resto de la Provincia.

- Recientemente quedó habilitada la posibilidad de remitir casos a las oficinas de mediación de la Corte Suprema de Justicia y del Ministerio de Justicia.

- Se mantuvieron reuniones de trabajo con la Oficina de Gestión Judicial, los Tribunales penales y la Defensoría Regional para coordinar cuestiones operativas y consensuar la solución de problemas prácticos (días y horas de audiencias, trámite de las órdenes de allanamiento, ablación de órganos, exhortos provenientes de otras provincias, extradición, mantenimiento del secreto de datos sensibles para el MPA en la OGJ, comunicaciones y notificaciones entre los distintos sujetos procesales, uso de la sala de efectos, puesta del detenido a disposición del juez, etc.).

- Se participó en la organización del "III Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal", realizado en Rafaela los días 22 y 23 de mayo. El evento contó con la presencia de los principales procesalistas de la Provincia y panelistas de relevancia internacional.

Policía

- Se priorizó, antes y después de la entrada en vigencia del CPP, el entrenamiento de los funcionarios policiales.

- Se elaboró la Guía *"La investigación y su documentación. Pautas para la elaboración del legajo de investigación"* que suministra pautas claras y simples para afrontar problemas prácticos. Contiene formularios modelo para diversas actuaciones (carátula del legajo material, comunicación al fiscal, derechos del imputado, entrevista a testigos, acta para requisa, citación a imputado o testigo, cadena de custodia, solicitud de orden de allanamiento, nota de remisión del legajo a la Unidad Fiscal, orden de detención, acta de aprehensión, etc.) y un instructivo para su llenado.

- Se realizaron en Rafaela, San Cristóbal, Tostado, Ceres y San Guillermo, 9 jornadas intensivas de capacitación a cargo de los fiscales y por las que pasaron más de 600 funcionarios de la región.

- La respuesta de la fuerza policial a las iniciativas antes mencionadas ha sido positiva. Por ejemplo, en la primera semana de vigencia del CPP se pudo observar la realización de procedimientos policiales en los que se cumplía de manera impecable con las pautas de trabajo suministradas pocas semanas antes. Esto debe destacarse pues el nuevo CPP implicó un cambio profundo en la forma de trabajo policial, acostumbrado a labrar el viejo sumario de prevención.

- La guía mencionada ha sido prácticamente adoptada en el mes de junio para toda la Policía de la Provincia.

- Desde la Fiscalía Regional se intervino en el proceso de selección del personal de la nueva Policía de Investigaciones.

Resultados

- Funcionamiento del sistema. El sistema adversarial ha sido puesto en marcha, siendo la Fiscalía el motor de ese sistema.

- Una nueva investigación. Progresivamente se va instalando una nueva forma de recolectar evidencias. Se ha establecido un estándar de investigación alto que persigue otorgar mayor fidelidad a las pruebas, de manera que en las audiencias, los fiscales pueden proveer información de calidad y confiable a los jueces.
Esto se revela en el hecho de que en ninguna de las audiencias se ha rechazado la legalidad de las detenciones ordenadas por los fiscales. Y que en todas las audiencias de medidas cautelares se han tenido por acreditados -en grado de probabilidad- los hechos

invocados por los fiscales.

Celeridad. Se ha logrado cumplir con los exigentes plazos procesales impuestos en el CPP, arribándose a la atribución de los hechos delictivos con imputado detenido, dentro de las 48 horas. Y en menos de cuatro días está resuelta la situación procesal del imputado con una medida provisional de prisión preventiva u otra medida cautelar.
En cuanto a las resoluciones sobre el fondo, a poco más de 5 meses de comenzar a funcionar, se está arribando a soluciones alternativas al juicio oral, con conciliaciones, probation y condenas -tanto de cumplimiento efectivo como condicional-. En un caso, la condena se dictó a menos de dos semanas de ocurrido el hecho.

Homicidios dolosos: todos los autores individualizados. Se produjeron 6 homicidios dolosos consumados (cuatro en el Distrito Judicial Nº 5 -dos en Rafaela, uno en Bella Italia y uno en zona de Frontera- y dos en el Distrito Judicial Nº 10 -uno en San Guillermo y uno en Ceres-). En todos los casos, la Fiscalía -con la colaboración de la Policía- individualizó a los autores y todos ellos se encuentran en prisión preventiva (excepto en un caso en el que se descubrió que los autores eran menores de edad, con lo que se derivó la causa a la jurisdicción correspondiente).
Específicamente en Rafaela, la Fiscalía calificó inicialmente otros 5 hechos como tentativa de homicidio. En tres de estos hechos, los autores están en prisión preventiva, en otro hecho el autor ya está cumpliendo condena efectiva y en el restante tiene medidas de restricción de la libertad alternativas.

Persecución penal en otros grupos de casos. Otros casos que han merecido la atención prioritaria de la Fiscalía incluyen supuestos de imputados reiterantes, violencia deportiva, violencia institucional y casos graves de violencia de género.

Garantías constitucionales. Se ha garantizado que la persecución penal pública se realice respetando el derecho de defensa. Todo ello, demostrativo de la objetividad y buena fe procesal que anima el accionar de los integrantes de la Fiscalía Regional.

Atención a víctima y testigos. Se implementaron mecanismos de protección en diversos supuestos que implicaron desde la gestión de la atención psicológica hasta el establecimiento de custodias (en un caso, incluso, colaboró la GUR).

Problemas y obstáculos

- Debe señalarse como circunstancia relevante a considerar, el corto período de tiempo de vigencia del nuevo CPP y la profundidad del cambio producido.
No se trata de un cambio meramente normativo sino la modificación de prácticas y saberes, tanto de los operadores del sistema como de la sociedad toda.
Esta circunstancia no puede ser omitida, pues a veces pareciera que se dan por sentados justamente prácticas y saberes que, en rigor de verdad, hasta hace cinco meses eran ignorados o constituían verdaderas incógnitas.
La falta de experiencia en el funcionamiento real del sistema adversarial alcanza a todos los operadores, a los medios de comunicación y a la ciudadanía y obviamente explica algunas dudas iniciales.
Más allá de ello, hoy se desarrollan audiencias orales y públicas, el proceso penal santafesino se ha constitucionalizado, se ha hecho el pasaje de un sistema inquisitivo y escrito que hundía sus raíces en el siglo XIX y que era el más atrasado en Derecho comparado, al sistema más avanzado que concibe la doctrina procesal penal en Latinoamérica.

- Sentado lo que antecede, pueden señalarse algunos problemas puntuales.
* Escasez de recursos humanos en relación con la carga de trabajo. Actualmente, la

Fiscalía Regional Nº 5 cuenta con una fracción del personal que debería contar. Así, entre fiscales, funcionarios y empleados, la planta debería contar con 59 agentes pero están en funciones 17 personas. La carencia se intenta suplir con la incorporación de pasantes, pero no es lo ideal.

* Debilidades en la infraestructura tecnológica, con frecuentes fallas en la conexión de internet y un sistema informático que se encuentra incompleto en su desarrollo.
* El cargo de fiscal de Tostado está vacante.
* Falta o reducido número de peritos y profesionales en determinadas áreas científicas (médicos policiales, bioquímico, perito mecánico, psicólogos, etc.).
* Peligro de que antes que la Fiscalía pueda consolidarse, se amplíen sus competencias a la persecución de los delitos cometidos por menores de edad, narcomenudeo y contravenciones. Asignar una competencia tal -como se desprende de algunos proyectos- debe estar acompañada de la correspondiente asignación de recursos.

Algunos desafíos y propuestas

- Se continuará gestionando la incorporación de recursos humanos y materiales, completando la dotación e infraestructura de la Fiscalía Regional.

- Se promoverá un estudio de campo sobre la "cifra negra" de la criminalidad en la región (son los delitos no denunciados). Ello permitirá realizar estudios comparativos más ajustados a la realidad, determinar la evolución del delito y planificar más eficazmente la actividad de distintas agencias estatales.

- Se continuará priorizando la averigüación de los hechos graves (homicidios, robo con armas de fuego, abuso sexual con acceso carnal, etc.).

- Se conformará un Consejo Asesor Regional (con participación de municipios e instituciones intermedias) para la mejor determinación de la política de persecución penal.

- Se incrementará la cantidad de respuestas que importan salidas alternativas a la pena, tales como la conciliación -vía mediación- y la suspensión de juicio a prueba -con reparación a la víctima y donación a instituciones de bien público o trabajos comunitarios-.